

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Chiriguaná, Octubre Seis (06) de dos mil veinte (2.020).

REFERENCIA	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	LARITZA LICETH PAYARES ANGULO
DEMANDADO	JEIMAN LUCIANO MURCIA VIDES
RADICACIÓN	20178-31-84-001-2020-00033-00
ASUNTO	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio del demandado JEIMAN LUCIANO MURCIA VIDES, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que lo represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor FERNEY MARTINEZ RIVERA, para que actué como Curador ad-Litem de JEIMAN LUCIANO MURCIA VIDES. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2249ee1cb2cdc4aaffb7667ebf7784a4df5206f8f96349ddfodcc7d458c55d1

Documento generado en 06/10/2020 12:53:18 p.m.